

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30  
 ESTERAJERO ... 12 " 22,50 " 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta, 28 octubre 1918.)

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de octubre en la forma siguiente:

|                         | Pesetas. |
|-------------------------|----------|
| Ración de pan.....      | 0'50     |
| Idem de cebada.....     | 2        |
| Idem de paja.....       | 0'40     |
| Litro de aceite.....    | 1'75     |
| Idem de petróleo.....   | 2'30     |
| Idem de vino.....       | 0'96     |
| Kilogramo de carne..... | 3'90     |
| Idem de carbón.....     | 0'22     |
| Idem de leña.....       | 0'05     |

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro, para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848. Zaragoza, a veinticinco de octubre de mil novecientos

diez y ocho.—El Vicepresidente accidental, Rafael Calvo.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Vicente Sáinz.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

10 por 100 de pesas y medidas del 2.º trimestre de 1918.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pesas y medidas del 2.º trimestre de 1918, a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES núm. 266 correspondiente al día 9 de noviembre de 1917 y número 233 correspondiente al día 1.º del actual.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del art. 184 de la Ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación, dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, despachándose, en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Regla-

mento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, en el término de quince días, desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art. 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1918. — El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

#### Relación que se cita.

Multa de 37'50 pesetas.—Ayuntamiento de Torrijo.  
Multa de 17'50 pesetas.—Ayuntamientos de Alcalá de Moncayo, Lagata, Leciñena, Paracuellos de Jiloca y Velilla de Ebro.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Contribución rústica y pecuaria.

Se reproduce, rectificado, el encabezamiento que figura al frente del reparto general, publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 250, correspondiente al día 22 del actual y que literal y únicamente debe ser como sigue:

«Repartimiento general que esta Administración de Contribuciones practica por dicha riqueza entre los pueblos de esta provincia, de las cantidades señaladas en el del Reino, de 904.895 pesetas por cupo para el Tesoro al tipo de 16 por 100, más 144.783 pesetas por recargo sobre dicho cupo al tipo de 16 por 100, para atenciones de primera enseñanza, en los pueblos de la primera sección, y 2.619.454 pesetas por cupo al tipo de 18.714.992 pesetas, más 419.113 pesetas de recargo sobre dicho cupo al tipo de 16 por 100, para atenciones de primera enseñanza, en los pueblos de la segunda sección, y 79.821'24 pesetas, como resultado de partidas fallidas legalmente declaradas, que es la proporción que corresponde repartirlas en este año.»

Zaragoza, 26 de octubre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por los conceptos que se expresan, y por el descubierto con que aparecen en la certificación correspondiente y satisfarán las dietas que les corresponda con arreglo a lo prevenido en el artículo 107 de la misma, hasta tanto que se terminen las diligencias que debe llevar a efecto el ejecutor, según lo dispuesto en el artículo 109.»

Lo que se notifica por este BOLETIN OFICIAL para que en el término de ocho días puedan satisfacer sus débitos correspondientes; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas las rentas y derechos de la Corporación, interviniendo las existencias en metálico que hubiere en Caja, conforme dispone el apartado D, del artículo 109 de dicha Instrucción y circular del 20 de enero de 1914.

Zaragoza, 26 de octubre de 1918. — Tomás Gómez.

#### Consumos.

Ayuntamientos de Acred, Aguarón, Ainzón, Alarba, Alconchel, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Aniñón, Añón, Ardisa, Atea, Azuara, Belchite, Bijuésca, Bordalba, Brea, Bujaraloz, Bureta, Calatayud, Calcena, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasas, Cervera de la Cañada, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte, Chiprana, Daroca, Embid de Ariza, Encinacorba, Farlete, Fayón, Fombuena, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca, Gallur, Herrera, Ibes, Illueca, Inogés, Jarque, Litago, Lobera, Longares, Lumpiaque, Luna, Maella, Manchones, María, Mequinzenza, Monterde, Morés, Moros, Munébrega, Nuévalos, Olivés, Oseja, Paniza, Paracuellos de la Ribera, Pinseque, Pomer, Puendeluna, Purujosa, Purroy, Rueda de Jalón, Ruesca, San Mateo de Gállego, Santa Cruz de Grío, Sástago, Sabiñán, Sestrica, Talamantes, Tarazona, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrijo, Tosos, Trasobares, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, Vilueña (La), Villafeliche, Villalengua, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros y Vistabella.

#### Pagos.

Ayuntamientos de Alberite, Alconchel, Alfamén, Alfajarín, Anento, Aniñón, Bureta, Campillo, Cervera de la Cañada, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés, Fayos (Los), Lagata, Litago, Maella, Maleján, Mediana, Munébrega, Nonaspe, Novillas, Paracuellos de la Ribera, Olivés, Perdiguera, Pinseque, Plenas, Pomer, Puebla de Albortón, Remolinos, Rueda de Jalón, Ruesca, San Mateo de Gállego, Santed, Tierga, Torralba de Ribota, Tosos, Trasmoz, Utebo, Val de San Martín y Vilueña (La).

## SECCIÓN QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Debiendo proveerse, mediante concurso, una plaza de mozo de limpieza del Matadero, dotada con el haber diario de 2'75 pesetas, o el que el Ayuntamiento determine en cada presupuesto, se hace público a fin de que los que deseen aspirar a ella presenten sus instancias documentadas en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes habrán de acreditar saber leer y escribir, tener de 30 a 40 años de edad y haber observado buena conducta.

Zaragoza, 26 de octubre de 1918.—Por acuerdo de S. E., P. O., J. Ornat.—V.º B.º—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Tomás Hournet la instalación y funcionamiento de dos motores y una línea eléctrica en la calle del Asalto, núm. 23, con destino a su industria de fábrica de regaliz, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.



Zaragoza, 26 de octubre de 1918.—El Alcalde,  
J. A. Cerezuola.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, a D. Enrique Fornos Soler, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en dos de los corrientes, pidiendo la concesión de seis pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Elisa», número 1478, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Della Segre, y lindante por el N. con terreno franco, al S., con la mina «Aurora», número 737; al E., con terreno franco, y al O., con la mina «Santa Isabel» número 675.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina «Emilia» número 1316 y desde este punto se medirán 400 metros E., 19° 55' S. y se pondrá la primera estaca; desde ésta se medirán 100 metros E., 19° 55' S. y segunda estaca; de ésta 100 metros N., 19° 55' E. y tercera estaca; de ésta 200 metros E., 19° 55' S. y cuarta estaca; de ésta 100 metros S., 19° 55' O. y quinta estaca; de ésta 100 metros E., 19° 55' S. y sexta estaca; de ésta 100 metros S., 19° 55' O. y séptima estaca; de ésta 400 metros O., 19° 55' N. y octava estaca, y de ésta se medirán 100 metros N., 19° 55' E. y se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perimetro de las 6 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al N. verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 28 de octubre de 1918.—Angel Jimeno.

## 6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

### CUENCA MEDIA DEL EBRO

#### Segunda sección del Jalón.

#### Subasta de pastos.

El día 10 de noviembre, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Calatayud la segunda subasta de los pastos para 1.500 cabezas de ganado lanar, que en el Plan forestal vigente figuran para el monte número 65 del Catálogo, denominado «Sierra de Vicort», bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas y época anual, y con sujeción al mismo pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 17 de agosto y a las especiales publicadas por esta División en dicho BOLETIN OFICIAL de 14 de septiembre.

Madrid, 23 de octubre de 1918.—Por acuerdo de la Sección segunda.—Aprobado: El Presidente, Fernando Salazar.

## SECCIÓN SEXTA

### Agón.

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público en esta secretaría, el padrón de cédulas personales y lista cobratoria de edificios y solares, formados para el año próximo.

Agón, 27 de octubre de 1918.—El Alcalde, Valero Sarria.

### Atea.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, desde esta fecha y en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria para el año de 1919, por término de quince días; y

Matrícula industrial para el referido año, por diez días.

Atea, 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Nicolás Galindo.

### Brea de Aragón.

Desde el siguiente día al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año 1919:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Listas cobratorias de edificios y solares, íd. íd., y

Matrícula industrial, por diez días.

Brea de Aragón, a 25 de octubre de 1918.—El Alcalde, Domingo Sanz.

### Cinco Olivas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados de Alborge y Alforque, dotada con el haber de 1.500 pesetas por Beneficencia y 2.250 por las iguales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cinco Olivas, 16 de octubre de 1918.—El Alcalde, Vicente Albácar.

### Escatrón.

La matrícula industrial formada por esta Alcaldía para el año 1919, se halla expuesta al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Fausto Ramón.

### Gallur.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas, por término de treinta días, para su provisión en propiedad, debiendo presentar los solicitantes sus instancias debidamente documentadas durante dicho plazo, significando que el que actualmente la desempeña en calidad de interino está a satisfacción del Ayuntamiento.

Gallur, a 28 de octubre de 1918.—El Alcalde, Delfin Jiménez.

### Jaraba.

Por el tiempo reglamentario estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año 1919, al objeto de oír reclamaciones:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, lista de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Jaraba, a 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Julián Ibáñez.

### Longás.

No habiéndose presentado licitador alguno al acto de la segunda subasta para la adjudicación de los pastos, labor y siembra de la pardina denominada «Salafuentes», perteneciente al Estado, por el presente se hace saber tendrá lugar la tercera el día 3 de noviembre próximo, con la rebaja del 15 por 100 sobre el tipo de subasta primitiva, que fué la de 310 pesetas, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en esta secretaría.

Longás, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Manuel Solana.

#### Morés.

Con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, los documentos siguientes, formados para el año próximo de 1919:

Repartimiento de la contribución territorial, por ocho días.

Listas de edificios y solares, por quince ídem.

Matrícula industrial, por diez ídem.

Padrón de cédulas personales, por quince ídem.

Morés, 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Domingo Morlanes.

#### Novillas.

Por los plazos reglamentarios, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, para cuantos vecinos deseen examinarlos, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el año próximo de 1919.

Por ocho días, reparto de territorial y urbana.

Por quince ídem, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Novillas, 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, P. A. y O., el Secretario, R. Corchón.

#### Rueda de Jalón.

Por el término reglamentario, días hábiles y horas de oficina, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, padrón de cédulas personales, matrícula industrial, reparto de contribución rústica y pecuaria y listas de edificios y solares del registro fiscal; todos ellos formados para el año de 1919.

Rueda de Jalón, 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Martín.

#### Tauste.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, arbitrio de roturaciones y el de patentes de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, durante los días 2, 3, 4 y 5 del próximo noviembre y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, y el segundo período voluntario de todos los conceptos mencionados los días 20, 21, 22 y 23 del mismo mes y horas.

Tauste, 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Ignacio Adiego.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Pedro Martínez Andrea, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo, sobre estafa, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al penado a las resultas de la indicada causa, sitos en el término municipal de Castejón de las Armas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir,

sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

#### Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día dos del actual mes de octubre.

Dado en Ateca, a veintiocho de octubre de mil novecientos diez y ocho.—Francisco de P. Mena.—Francisco Duce

#### Ariza.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra D. Juan Aparicio Jiménez, por injurias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Ariza, a veintiséis de octubre de mil novecientos diez y ocho; el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores Presidente, Juez suplente Sr. D. Serapio Lozano Monge; Adjuntos, D. Vicente Ramírez Monge y D. Narciso Rupérez Lozano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre injurias, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y don Fernando Pérez Gómez, Factor de la Estación del ferrocarril de esta villa, y de la otra, como denunciado, D. Juan Aparicio Jiménez, el que dijo era Alcalde segundo de barrio del sexto distrito del Museo de Valencia, cuyo domicilio se ignora en dicha capital; y

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos en rebeldía al denunciado D. Juan Aparicio Jiménez, vecino de Valencia, cuyo domicilio se ignora, de la denuncia contra el mismo formulada sobre injurias por D. Fernando Pérez Gómez, declarando de oficio las costas; poniéndose en conocimiento de la superioridad esta resolución; y notifíquese este fallo por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL Y Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia la pronunciamos mandamos y firmamos.—Serapio Lozano.—Vicente Ramírez.—Narciso Rupérez.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado don Juan Aparicio Jiménez expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Ariza, a veintiséis de octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Mateo Lozano.—V.º B.º—Serapio Lozano.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de Riegos de Nuez de Ebro.

No habiéndose podido celebrar por falta de número la Junta general ordinaria convocada en el pasado mes de septiembre, se cita nuevamente a todos los herederos para el día diez de noviembre, a las tres de la tarde, en el local escuela de niños, para celebrarla en segunda convocatoria; advirtiéndole que sea cualquiera el número de los asistentes serán válidos los acuerdos que en dicha sesión se tomen.

Nuez de Ebro, 25 de octubre de 1918.—El Presidente, Fermín Sanelemente.

### DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.